



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE  
GOBIERNO Nº 81/97**

**LUGAR:** SALÓN DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

**FECHA:** DÍA TREINTA DE JUNIO DE 1.997 HORA DE COMIENZO: TRECE HORAS.

**PRESIDENTE:** DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA:**

DON JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Patrimonio; Delegado de Tráfico y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ GARCÍA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Suplente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y Régimen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARÍA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educación, Participación Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:** DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

**ATRIBUCIONES:** Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, según Decreto de veintitrés de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. nº 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintiocho de Junio de 1.995.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los TREINTA DÍAS DE JUNIO DE 1.997, siendo las TRECE HORAS, se reúnen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la OCTOGÉSIMA PRIMERA Sesión de la Comisión Municipal de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. números 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales reseñados, a excepción del Sr. Concejil Don Antonio García Aguilar que se incorpora al final de la Sesión, declarando el Sr. Alcalde-Presidente su asistencia a la misma, pasándose a conocer a continuación el Orden del Día que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 1.997**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de Junio de 1997, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1.997**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 9 de Junio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1.997.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D. Francisco González Gimenez.

D<sup>a</sup> Carmen Marín Iborra.

D. Juan Gallego Ballester.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

D<sup>a</sup> Ana Toro Perea.

D. José María González Fernández.

D. José Miguel Prez Pérez.

D. Antonio García Aguilar.

Interventor: D. Juan Carlos Duran Gómez.

Secretario.: D<sup>a</sup> Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 9 de junio de 1.997, se celebra" reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos



contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 06.06.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

1') FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

1. La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL remite la certificación n' seis de la obra de "Abastecimiento en Roquetas de Mar" incluida en los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, S.G. BI para el año 96 con el n' 10, adjudicada al contratista Probisa y por importe la aportación municipal de 7.329.039.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2. La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL remite la certificación n' tres de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" incluida en el Programa Operativo Local para el año 96 con el n' 48, adjudicada al contratista Intagua y por importe la aportación municipal de 6.190.603.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

3. La EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL remite la certificación n' dos y última de la obra de "Alumbrado Público en Roquetas de Mar" incluida en el Plan de Inundaciones para el año 96 con el n' 50, adjudicada al contratista Antonio Gómez Pomares S.A. y por importe la aportación municipal de 52.428.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación y propone a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

4. La empresa PROBISA presenta cuatro facturas correspondientes a "Conservación y reparación de Pavimentos en el T.M. de Roquetas" con números 79062B, 79062A, 79063A y 79070P, ambas con el V'B' conforme del técnico municipal de Urbanismo y por importe de 1.532.128.-, 961.060.-, 6.264.000.- y 5.289.600.- pesetas respectivamente. La Comisión informa favorablemente estas facturas proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

2') DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión desestima el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Magdalena Balmaseda Estevez en representación de GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES S.A. con fecha 14 de mayo de 1.997, registro de entrada 6348, y ello en base al informe técnico emitido al respecto, que establece entre otros: "El recurso ha sido presentado por el recurrente al haberle sido notificado el embargo de bienes inmuebles afectos, y ninguna de las alegaciones practicadas se refieren a la providencia de embargo, sino que basa en síntesis su escrito en la falta de declaración de fallido del deudor principal y que no le ha sido notificado el acuerdo de derivación de responsabilidad. PRIMERO: El art' 76 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece expresamente que "en los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos a que se refieren los artículos 61 y 65 de esta Ley, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedaran afectos al pago de la totalidad de las deudas tributarias y recargos pendientes por este impuesto, en los términos previstos en el art' 41 de la L.G.T." SEGUNDO: El art' 41.1 de la L.G.T. dispone: "los adquirentes de bienes afectos por Ley a la deuda tributaria, responden con ellos, por derivación de la acción tributaria, si la deuda no se paga"

TERCERO: El art' 37.2 del R.G.R. determina que: "si la deuda no se paga en periodo voluntario ni en vía de apremio, transcurrido el plazo establecido en el art' 108 de este Reglamento, se requerir al poseedor del bien afecto para que pague la deuda, excluidos recargos de apremio, intereses y costas en un plazo igual al establecido en el art' 20.2a y b del mismo Reglamento".



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

De conformidad con los preceptos señalados, el día 21 de marzo de 1.997, fue notificada y recibida la afección de bienes inmuebles por parte de la Entidad recurrente, en la que consta los elementos esenciales de la deuda, el acuerdo de afección, plazos de ingreso etc. El recurrente confunde la afección de bienes con los responsables del tributo, toda vez que no estamos ante un auténtico supuesto de responsabilidad, pues dicho adquirente no es subsidiario, como pretende el recurrente, puesto que no responde con todo su patrimonio, como los auténticos responsables, sino únicamente con el bien afecto.

2. Por atribución indebida de titularidad, la Comisión estima procede devolución cuota IBI Urbana, ejercicios 93,94 y 95 n' fijo 9269843F por importe de 21.179.-, 21.917.- y 15.595.- pesetas respectivamente, mas el 20% recargos de todos ellos, solicitado por D& ROSARIO EUSEBIA LOPEZ FERNÁNDEZ, debiendo presentar original de carta de pago.

3. Por haberse producido segregación, con efectos de 1.994 de la finca de r.c. 4982214 la Comisión estima procede devolución p.p. recibo IBI Urbana ejercicio 94 n' fijo 9272100X por importe de 14.367.- pesetas, solicitado por D. JOSÉ JIMÉNEZ MARIN, debiendo presentar original de carta de pago.

4. Por baja del vehículo AL-0855-F, procede devolución dos trimestres cuota IVTM ejercicio 97, recibo n' 5031 por importe de 6.442.- pesetas y solicitado por D. GABRIEL GALDEANO MARTÍN, debiendo presentar original de carta de pago.

5. Por duplicidad, procede devolución cuota IIVTNU expdte 1305/96 abonado mediante autoliquidación de 23/09/96 y transferencia de 28.10.96, por importe de 10.874.- pesetas, solicitado por D& ANA ISABEL CANO NAVARRO, que deber presentar original de carta de pago correspondiente a dicha transferencia.

6. La Comisión estima procede la data recibos tasas basura ejercicios 96 y 97 para local sito en Pl. Las Conchas por error de titularidad, solicitado por D. JUAN A. GARCÍA BELMONTE, debiendo girarse por Gestión Tributaria Municipal liquidaciones por periodos impositivos correctos.

7. Se da cuenta a la Comisión de los informes técnicos sobre procedencia de exenciones y bonificaciones en I.A.E. contempladas en el art' 83 apartado 1, letras d) y e) y apart' 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de HH.LL., remitidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y que procede acordar a este Ayuntamiento, de cuyo acuerdo deber hacerse traslado a esta mismo Organismo, y que se contraen a los siguientes:

1') Salón de Peluquería MARI C.B. informe favorable a la bonificación solicitada, por reunir los requisitos, Ref. 8456006415570, epígrafe 972.1, liquidación 533/97.

2') Almagara Ópticas S.L., informe desfavorable, dado que existen indicios manifiestos de que el interesado venía ejerciendo la misma actividad con anterioridad, Ref. 8456007572004, epígrafe 659.3, liquidación 356 y 357/97.

8. La Comisión, visto el recurso interpuesto por D. Enrique López López, en representación de la Entidad VARLOMAR S.A. contra liquidación IIVTNU expdte 557/96, por transmisión de finca segregada de la r.c. 56.36.601 estima que, para entrar en el estudio del recurso solicitado deber solicitarse de la Gerencia Territorial de Catastro se remita a la mayor brevedad valoración catastral correspondiente a la parcela segregada y transmitida de 2110 m2, remitiéndose a estos efectos copia de la escritura y plano de situación.

9. La Comisión, a efectos de proceder al estudio de la concesión de la exención en el I.B.I. de naturaleza Urbana que tiene solicitado la Sdad. Coop. Andaluza PORTOMAGNO establecida por Ley 22/93 de 29 de diciembre en su art' 7.1 y R.D. 2187/95 de 28 de diciembre por el que se determina el alcance y concesión de la exención en el IBI a los centros educativos concertados, estima deber dirigirse escrito a la Gerencia Territorial del



Catastro a efectos de que se emita el informe técnico previo que establece el art' 78.2, 2' párrafo de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de HH.LL.

3') FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, visto el informe favorable emitido por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a factura de Data, por Otros motivos, Bajas, Minoración de cargos y créditos incobrables, la informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D n' 2/97 Minoración de 20/05/97. Recibos basura. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 35.310.- pesetas.
2. F/D n' 98/97 de 20/05/97. Recibos agua y basura, ejercicios 90 y 91. Otros motivos. Importe de la factura: 25.440.- pesetas.
3. F/D n' 99/97 de 20/05/97. Certificaciones IBI Urbana. Ejercicio 94 y 95. otros motivos. Importe de la factura: 18.085.- pesetas.
4. F/D n' 100/97 de 20/05/97. Recibos E.C.U.A. Ejercicio 1.990. Otros motivos. Importe de la factura: 22.922.- pesetas.
5. F/D n' 101/97 de 20/05/97. Certificaciones IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.995 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 520.080.- pesetas.
6. F/D n' 102/97 de 20/05/97. Certificaciones IBI Urbana, Basura y vado. Ejercicio 1.994 y 1.996. Importe de la factura: 59.267.- pesetas.
7. F/D n' 103/97 de 20/05/97. Recibos IBI Urbana, agua, basura, IAE e IVTM. Ejercicios 1.990 a 1.996. Bajas. Importe de la factura: 344.706.- pesetas.
8. F/D n' 103/97 bis, de 22/05/97. Recibos ABA, ECUA, IBI Urbana, IVTM e IAE. Ejercicios 1.990 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 3.241.288.- pesetas.
9. F/D n' 104/97 de 22/05/97. Certificaciones IAE, IVTM, Multas y Basura. Ejercicio 1.992 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 632.890.- pesetas.
10. F/D n' 105/97 de 26/05/97. Recibos IBI Urbana, Basura, Alcantarillado, ECUPS y agua. Ejercicios 1.990 a 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 1.309.185.- pesetas.
11. F/D n' 106/97 de 26/05/97. Certificaciones IBI Urbana, Basura y Cont. Especiales. Ejercicios 1.991 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 362.273.- pesetas.
12. F/D n' 107/97 de 26/05/97. Recibos ABA e IVTM. Ejercicios 1.990, 1.991, 1.992, 1.994 y 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 301.076.- pesetas.
13. F/D n' 108/97 de 26/05/97. Certificaciones basura. Ejercicio 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 70.684.- pesetas.
14. F/D n' 109/97 de 27/05/97. Recibos ECUA, IAE e IBI Urbana. Ejercicios 1.990 a 1.996. Bajas. Importe de la factura: 865.621.- pesetas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

15. F/D n' 110/97 de 27/05/97. Certificaciones IAE. Ejercicio 1.996. Bajas. Importe de la factura: 45.145.- pesetas.
16. F/D n' 3/97 minoración de 22/05/97. Recibos basura, IBI Urbana e IVTM. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 616.570.- pesetas.
17. F/D n' 4/97 minoración de 26/05/97. Recibos basura e IBI Urbana. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 920.555.- pesetas.
18. F/D n' 5/97, minoración de 26/05/97. Recibos basura e IVTM. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 227.339.- pesetas.
19. F/D n' 6/97, minoración de 27/05/97. Recibos IBI Urbana. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 22.419.505.- pesetas.
20. F/D n' 112/97 de 02/06/97. Certificaciones IAE, agua, IBI Urbana y basura. Ejercicios 1.992 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 584.769.- pesetas.
21. F/D n' 113/97 de 02/06/97. Recibos IAE, ABA, IBI Urbana, LFI, LFP e IVTM. Ejercicios 1.990 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 1.823.657.- pesetas.
22. F/D n' 114/97 de 03/06/97. Recibos IBI Urbana, LFP, IVTM y alcantarillado. Ejercicios 1.990, 1.991 y 1.992. Bajas. importe de la factura: 51.350.- pesetas
23. F/D n' 115/97 de 03/06/97, certificaciones IBI Urbana y agua. Ejercicios 1.991 y 1.994. Bajas. Importe de la factura: 8.982.- pesetas.
24. F/D n' 7/97 minoración de 02/06/97. Recibos basura, IBI Urbana e IVTM. Minoración de cargo. Importe de la factura: 250.767.- pesetas.

5') RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presenta acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1.997**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 25 de Junio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y  
CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 25 DE JUNIO DE 1.997

Presidente : D. Pedro Antonio López Gómez

Vocales : D. José Góngora Abad.

D. Francisco González Gimenez

D<sup>a</sup> Carmen Marín Iborra.

D. Juan Gallego Ballester





D. Juan Fernando Ortega Paniagua  
D<sup>a</sup>.Ana Toro Perea  
D. Juan José Rubí Fuentes.  
D. José Miguel Pérez Pérez.  
D. José María González Fernández.

Interventor : D. Juan Carlos Durán Gómez.  
Secretario.: D<sup>a</sup> Remedios Aparicio Sánchez

En Roquetas de Mar, siendo las 13 horas del día 25 de junio de 1.997, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 23.06.97, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día :

#### 1º) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS

1. Por el adjudicatario, MANUEL VILLANUEVA FUENTES, se presenta, debidamente visada por los técnicos municipales certificación única de la obra de construcción de 88 Nichos en Cementerios Municipales y por importe de 4.950.000.- pesetas. La Comisión, informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

2. Por FRANCISCO LOPEZ MARTÍNEZ S.L. se presenta factura nº 868 de 13/05/97 por importe de 1.003.409.- pesetas y correspondiente a reparaciones vehículo AL-8209-E, y debidamente visada conforme por los responsables municipales. La Comisión informa favorablemente esta factura, proponiendo a Comisión de Gobierno municipal su aprobación.

3. MIGUEL OJEDA ESCANEZ, adjudicatario de esta obra, presenta la certificación nº 3 de la obra de "Acondicionamiento Playa Serena, Fase II", debidamente visada por el técnico municipal de Urbanismo y por importe de 21.540.363.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

4. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERÍA S.A. se presentan las certificaciones nº 6 y 7 (última) de la obra de "Ampliación Ayuntamiento de Roquetas de Mar, 1ª Fase" visada por los técnicos municipales y por importe de 2.000.029.- y 600.499.- pesetas respectivamente. La Comisión informa favorablemente ambas certificaciones proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

5. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERÍA S.A. se presentan la certificación nº 1 y única de la obra de "Acondicionamiento de Rotondas, 1ª Fase" visada por el técnico municipal y por importe de 4.910.000.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

6. Por la empresa adjudicataria, HISPANO ALMERÍA S.A. se presentan la certificación nº 1 y única de la obra de "Entronque Av.Mediterraneo, Paseo marítimo y Plaza, 1ª Fase" visada por el técnico municipal y por importe de 4.950.000.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

7. Por el adjudicatario, HISPANO ALMERÍA S.A. se presenta la certificación nº 3 de la obra de "Reposición y Mejora de Infraestructuras Urbanización Roquetas de Mar 2ª fase" debidamente visada por el técnico municipal de Urbanismo y por importe de 40.135.677.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo su aprobación a Comisión Municipal de Gobierno.

8. Por el contratista D. TOMAS BAEZA GRANCHA, se presenta, visada por la dirección facultativa, certificación nº 26 de la obra de "Pabellón Polideportivo en Roquetas de Mar" por importe de 11.523.992.- pesetas. La Comisión informa favorablemente esta certificación, proponiendo a Comisión de Gobierno Municipal su aprobación.

9. La Comisión, visto el escrito presentado por AQUAGEST ANDALUZA DE AGUAS, con fecha 5 de junio pasado, R.E. 7653 en el que textualmente exponen: "Estamos terminando de confeccionar la facturación de saneamiento, correspondiente a la Urbanización de Aguadulce periodo año 1.996. Por la presente solicitamos autorización expresa de ese Ayuntamiento, para facturar todo el periodo 1.996 en un ÚNICO RECIBO." La Comisión, visto la exposición efectuada por el Sr. interventor acctal. lo informa favorablemente.

Se incorpora en este punto el Concejal Sr. Rubí Fuentes.

10. Se da cuenta a la Comisión del oficio remitido por la Gerencia Territorial del Catastro con fecha 24 de junio en el que expone "En relación con los trabajos de revisión de los valores catastrales de bienes inmuebles de naturaleza urbana de ese Municipio, que el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Catastro está realizando, le comunico que la Ponencia de Valores, que se envió a ese Ayuntamiento para informe, ha sido aprobada por el Ilmo. Sr. Director General el día 20 del actual, estando pendiente su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para su exposición pública. De conformidad con lo previsto en el apartado 7 del artº 73 de la Ley 39/88 de HH.LL. (en la redacción dada por el artº 49.3 de la ley 13/96 de 30 de diciembre) procede que ese Ayuntamiento se pronuncie sobre el tipo de gravamen del IBI a aplicar en el ejercicio 1.998 y sea comunicado a esta Gerencia Territorial antes del 1º de julio de 1.997". Adjuntándose un informe sobre los datos mas significativos de la valoración provisional efectuada, que contiene valores catastrales 1.997 al 2007, bases liquidables y recaudación bruta que se obtendría manteniendo el tipo de gravamen.

## 2º) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión, a la vista de escrito presentado por Dª ISABEL RUBIO CORDON en queja contra las Contribuciones Especiales liquidadas para Urbanización Roquetas y visto el informe al respecto emitido por el técnico de Urbanismo director de estas obras acuerda se le dé traslado del mismo en sus propios términos: "Las obras que se están ejecutando consisten fundamentalmente en el acondicionamiento de la infraestructura superficial de la Urbanización, consistente en cambio de bordillos, acerado, alumbrado público y el acceso rodado de toda la infraestructura"

2. Por duplicidad, procede devolución tasas agua ejercicio 94, por importe de 6.360.- pts. nº recibo 164 y solicitado por D. FRANCISCO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, (recibo 164 aparece José Martínez Martínez) debiendo presentar original de recibo abonado.

3. Por baja en la actividad, con fecha 20/06/96, procede devolución dos trimestres cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 501.3, ref. 8449900200420, nº recibo 768 y por importe de 8.538.- pesetas cuota municipal y 3.415.- pts cuota provincial, solicitado por D. ROGELIO FUENTES GALLARDO, debiendo presentar original de carta de pago.





*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

4. Por transferencia anterior, procede devolución cuota IVTM ejercicios 94 y 95 vehículo AL-0079-K por importe de 14.910.- pesetas ejercicio 94 mas 2.982.-recargos (recibo nº 8581) y 14.910.- pesetas ejercicio 95, recibo 24357, solicitado por D. ANTONIO SÁNCHEZ MORENO, debiendo presentar original de carta de pago.

5. Por baja en la actividad, con fecha 30/09/96, procede devolución un trimestre cuota IAE ejercicio 96, epígrafe 501.1, ref. 8455018754463, certif.nº 12358 y por importe de 8.280.- pesetas cuota municipal y 3.312.- pts cuota provincial, solicitado por D. DOMINGO VIZCAINO LOZANO, debiendo presentar original de carta de pago.

6. La Comisión, a la vista de escrito presentado por D. SEGISFREDO MUÑOZ MEDRANO, en queja contra las Contribuciones Especiales liquidadas para Urbanización Roquetas y visto el informe al respecto emitido por el técnico de Urbanismo director de estas obras acuerda se le dé traslado del mismo en sus propios términos: "Las obras que se están ejecutando consisten fundamentalmente en el acondicionamiento de la infraestructura superficial de la Urbanización, consistente en cambio de bordillos, acerado, alumbrado público y el acceso rodado de toda la infraestructura"

7. La Comisión, a la vista del recurso presentado por D. ANTONIO JOSÉ DOS SANTOS contra liquidación IAE alegando ser errónea la fecha de alta, estima deberá dirigirse en recurso a la Agencia Estatal Tributaria, Organismo Gestor de este Impuesto.

8. La Comisión, desestima el recurso interpuesto por D<sup>a</sup> MARÍA GALVEZ LOPEZ contra liquidación Contribuciones Especiales expdte 827/96 alegando que las obras estaban ejecutadas en base al informe del técnico Municipal Director de obras que establece que la última certificación de obras se firmó en noviembre de 1.996, por tanto en la fecha de compra (septiembre del 96) estaban en ejecución y a la fecha de finalización el sujeto pasivo obligado es la recurrente.

9. La Comisión, visto los recursos de reposición presentados por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> SOLEDAD AZCONA LOSADA con fecha 5 de junio y 9 de junio de 1997 contra providencia apremio deudas IBI años 91 a 96, y providencia de embargo por estas mismas deudas y tasas basura 1.995 los desestima en base a los informes emitido al respecto, estableciendo el primero de ellos: 1º) Que en cumplimiento de lo establecido en el artº 103 del R.G.R., aprobado por R.D. 1684/90 de 20 de XII, se intentó por dos veces la notificación por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que consta en los datos registrales, es decir C/Mayor nº 15, 6º en Getxo, Vizcaya, y tras ser devueltos por el servicio de correos se procedió mediante edicto publicado en BOP nº 198 de 17 de octubre de 1.995. 2º) La liquidación objeto de recurso se practicó con fecha 27 de febrero de 1.995 y tras los intentos de notificación y posterior publicación en el BOP su plazo de pago en periodo voluntario expiró el día 20/11/95, por tanto, ninguno de los ejercicios liquidados se encontraba prescritos. 3º) El resto de la deuda que se reclama se refiere a recibos de vencimiento periódico relativos a los años 95 y 96. La mencionada deuda fue notificada con arreglo a lo establecido en el artº 88 del reglamento general de Recaudación mediante anuncio de cobranza publicado en el B.O.P. Por tanto, no procede la suspensión del procedimiento por no encontrarse al amparo del artº 101.2 del RGR, para solicitar la suspensión deberá presentar garantía con arreglo al artº 101.1 del mencionado Reglamento.

El informe emitido respecto al recurso contra providencia de embargo establece: 1º) Lo relativo a la deuda en concepto IBI se encuentra contestado en el anterior. 2º) La liquidación por alta tasas basura ejercicio 95 se produjo el 19 de marzo de 1.996. En cumplimiento de lo establecido en el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, se intentó por dos veces la notificación mediante correo certificado con acuse de recibo a C/Los Eucaliptos, parcela H3, apartamento 89 de Aguadulce y a C/Mayor 14 6º de Getxo (Vizcaya) y tras ser devueltos por el Servicio de Correos se procedió mediante Edicto en BOP nº 178 de 12.09.96. 3º) La Unidad de Recaudación así mismo, notifica por correo



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

certificado la deuda apremiada a Aguadulce y tras ser devuelta se publicó esta providencia en BOP nº 63 de 04.04.97. Por lo expuesto, no procede la suspensión del procedimiento, por haberse cumplido los trámites legales establecidos al respecto, por lo que para solicitar la suspensión deberá presentar garantía con arreglo al artº 101.1 del Reglamento General de Recaudación.

10. Por haber sido denegada esta licencia de obras, expdte 641/92 y no encontrándose obra ejecutada según informe del técnico municipal, la Comisión estima procede devolución 281.816.- pesetas, abonadas mediante autoliquidación de 22 de septiembre de 1.992, expdte. 641/92 y solicitado por D. MANUEL SALVADOR CASAS, debiendo presentar original de carta de pago.

11. Por haber sido denegada esta licencia de obras, expdte 202/97 y no encontrándose obra ejecutada según informe del técnico municipal, la Comisión estima procede devolución 309.609.- pesetas, abonadas mediante autoliquidación de 6 de marzo de 1.997, expdte. 202/97 y solicitado por D. Fabio Mendez Alacid, en representación de ANDALUCIA PLAYA S.A., debiendo presentar original de carta de pago.

12. La Comisión, visto el recurso presentado por D. MIGUEL MARTÍNEZ SOLA, contra tasas basura vivienda sita en C/Arquímedes, estima que, para entrar en el estudio de su petición deberá presentar documentación al respecto, consistente en fotocopia de escritura de compraventa de la misma o Nota Simple del Registro de la Propiedad.

13. La Comisión, visto la propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Bienes tar Social a la Comisión Informativa de Hacienda con fecha 12 de junio pasado relativos a bonificación establecida por el artº 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras lo aprueba en sus propios términos, debiendo procederse a la data de todos los recibos con informe favorable y emisión de padrón adicional con cuotas bonificadas para su cobro por la Recaudación Municipal, contrayéndose a los siguientes:

1. FAVORABLES:

- 13.1. D. Manuel Alvarez Yetor, C/Rododendro 23, Aguadulce.
- 13.2. Dª Alfonsa Andujar Muyor, Av. Juan Bonachera, Roquetas.
- 13.3. Dª Trinidad Asensio Maturana, C/Olmo 26, Prador.
- 13.4. Dª Agustina Barranco Gómez, C/Aparecidos 13, Roquetas.
- 13.5. Dª Ana Campos Arias, C/Olmo nº 13, Parador.
- 13.6. Dª María Cano Rivas, C/Clarín 2, Roquetas.
- 13.7. D. Angel Castilla Medina, Pl. Concha nº 7 1º A, Aguadul
- 13.8. Dª Ana Cobos Alcaraz, C/José Ojeda, Puerto, Roquetas.
- 13.9. Dª María Cobos Fuentes, C/Escalerillas, Puerto, Roqueta
- 13.10. Dª Mª Josefa Contreras Galindo, C/León Felipe 16 2ºI,R
- 13.11. Dª Carmen Cruz Martín, C/Mártires 6, Puerto, Roquetas
- 13.12. Dª María Diaz Flores, Pl. Andalucía 3, bajo I. Roquetas
- 13.13. Dª Carmen Domene Romero, Ctra. Alicún 326. Roquetas
- 13.14. Dª Francisca Escobar Salmerón, C/Félix 1, Puerto, Roqu
- 13.15. D. Francisco Escudero Castilla, C/Olivos 10, Roquetas
- 13.16. D. Antonio Escudero Escudero, C/La Granja nº 8, Bo. Joaquinico, Roquetas.
- 13.17. Dª Rosalía Fernandez Roca, C/Casablanca 15, Roquetas.
- 13.18. D. Francisco Fuentes Rodríguez, C/Ntra. Sra. del Carmen 15. Roquetas.
- 13.19. Dª María Gallardo Sánchez, C/Pamplona 13, Roquetas.
- 13.20. Dª Dolores Gimenez Pomares, C/Faro 18, Puerto.
- 13.21. Dª Antonia Gómez Arcos, C/Palmito 4, 1ºB. Roquetas
- 13.22. Dª Francisca Gómez Quirantes, C/Jaén 4. el Parador
- 13.23. Dª Manuela Gonzalez Garcia, C/ Islas Azores 20 Ed. Montesol 9º 45 Aguadulce
- 13.24. Dª Antonia Gonzalez Macias, Avd. Carlos III Ed. Centro 1º F Aguadulce



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

- 13.25. D<sup>a</sup> Victoria Gonzalez Perez, C/ Lirio 1 Las Marinas  
13.26. D<sup>a</sup> Mariana Grancha Juan, C/ Las Palmeras 16 Roquetas  
13.27. D<sup>a</sup> Rosa Maria Gutierrez Costa, Avd. Gaviotas, Club Tropicana Casa 2 Bajo 12. Roquetas  
13.28. D<sup>a</sup> Antonia Hernandez Herrera, Ctra. Juan de Austria 43 La Gloria  
13.29. D<sup>a</sup> Maria Hernandez Herrera, C/ Abencerrajes 7. La Gloria  
13.30. D<sup>a</sup> Carmen Herrada Lopez Plza Andalucía 8 Roquetas  
13.31. D<sup>a</sup> Carmen Hidalgo Fernández (titular del recibo D. Jose Vizcaino Fuentes, fallecido) C/ Alfonso Paso 16 El Parador.  
13.32. D<sup>a</sup> Maria Horno Martos (titular del recibo Luis Martin Cruz, fallecido).Torrebahia 6<sup>o</sup> 601. Aguadulce  
13.33. D<sup>a</sup> Cecilia Ermitas Iglesias Otero. C/Jaron 8 Ed Los Jardines Agudulce  
13.34. D<sup>a</sup> Rosa Jimenez Padilla C/ Jose Ojeda 31 Roquetas  
13.35. D<sup>a</sup> Dolores Jordan Sanchez, C/ Jorge Guillen 2 Roquetas  
13.36 D<sup>a</sup> Elena Juarez Sanchez C/ Santa Ana 9 El Puerto.  
13.37.D<sup>a</sup> Francisca Ledesma Garcia (titular del recibo D Luis Picon Gallardo, fallecido) C/ Faro 39 El Puerto.  
13.38.D<sup>a</sup> Maria Dolores Lopez Padilla C/ Jorge Guillen 6 Roquetas  
13.39 D<sup>a</sup> Maria Lopez Gomes, C/ Nador 11 Roquetas  
13.40.D<sup>a</sup> Encarnacion Lopez Lopez, C/Jupiter ED.Zafer 2<sup>o</sup> 1<sup>a</sup> Roquetas  
13.41. D<sup>a</sup> Rosario Lorenzo Fernandez Cruce Los Peñas 6 Roquetas  
13.42. D<sup>a</sup> Maria Maldonado Martinez C/ La Granja 5 Roquetas  
13.43. D<sup>a</sup> Maria Marin Molla. C/ Enrique Marin 14 Roquetas  
13.44. D<sup>a</sup> Angeles Martinez Hernandez Plaza Doctor Marin 7 1<sup>o</sup> B Roquetas  
13.45. D<sup>a</sup> Rosa Martinez Fernandez. Plaza Doctor Marin 7 2<sup>o</sup> C Roquetas  
13.46.D<sup>a</sup> Maria Matillo Rubio. C/ D. Quijote 4 Roquetas  
13.47.D. Jose Mercado Mercado. Plaza del Mar 7 Las Marinas  
13.48.D<sup>a</sup> Maria Miras Jaen ( tiutlar del recibo D. Manuel Lopez Lopez, fallecido) C/La Molina 26 Rouquetas  
13.49.D<sup>a</sup> Elena Moreno Rodríguez (titular del recibo D Manuel Antequeta Neiro, fallecido) C/ Olivos 18 Parador)  
13.50.D<sup>a</sup> Carmen Morilla Gomez La Gloria Aguadulce  
13.51.D. José Antonio Muñoz Morales. Plaza Las Vegas 11 Agudulce  
13.52.D<sup>a</sup> Adela Neiro Illescas C/ Olmo 17 El Parador  
13.53.D<sup>a</sup>Ana Padilla Muyor C/ Nuestra Sra Del Carmen 11 Roquetas  
13.54. D<sup>a</sup> Francisca Parron Castilla C/ Madrid 34 Roquetas  
13.56.D<sup>a</sup> Isabel Peña Peña. Plaza Ayuntamiento 6. Roquetas  
13.57.D. Phyllis May Smith C/ Islas Azores Ed Magdalena 5<sup>o</sup> 2<sup>a</sup> Aguadulce.  
13.58. D<sup>a</sup> Dolores Pomares Fuentes. C/ Zelador 4 Roquetas  
13.59.D. Francisco Rivas Lopez. C/ Olivo 15 Parador  
13.60.D. Francisco Rodriguez Cuadrado. Avd. Sabinal 27 Roquetas  
13.61. D<sup>a</sup> Bendición Rodriguez Viñolo. Cotjos Las Palmeras 1 Roquetas  
13.62.D<sup>a</sup> Patrocinio Sanchez Garcia.C/Isabel 5 Roquetas  
13.63.D<sup>a</sup> Maria Josefa Sanchez Martin (titular del recibo D Juan Maldonado Venavides, fallecido) C/ Lucero 4 Roquetas  
13.64.D<sup>a</sup> Maria Santiago Torres. Plaza Andalucía 5 Bajo Roquets  
13.65.D Juan Serrano Nieto Plaza Las Vegas 4 Aguadulce  
13.66.D<sup>a</sup> Maria Siles Perez Avd. de Roquetas 126 1<sup>o</sup> C Roquetas  
13.67.D Miguel Ropero Lopez C/ Sorolla Ed. Cervilla 1<sup>o</sup> A Roquetas  
13.68.D<sup>a</sup> Josefa Valverde Magan C/ Leon Felipe 2 Roquetas  
13.69.D. Emilio Viruega Espinosa C/ Romanilla 17 Roquetas  
13.70.D<sup>a</sup> Francisca Carmen Viruega Lopez C/ Gerardo Diego 6 2<sup>o</sup> D Roquetas

2. DESFAVORABLES POR SUPERAR EL PATRIMONIO MINIMO

- 13.2.1.D<sup>a</sup> Angustias Asensio Sanchez  
13.2.2.D<sup>a</sup> Rosalia Fuentes Del Aguila



13.2.3.D. Antonio Garcia Moreno  
13.2.4.Dª Maria Romera Rodriguez

### 3. DESFAVORABLES POR SUPERAR INGRESOS MENSUALES

13.3.1.D. Antonio Aljarilla Diaz  
13.3.2.D. Aurelio Bailon Gonzalez  
13.3.3.Dª Encarnacion Barrionuevo Gutierrez  
13.3.4.Dª Maria Dolores Bravo Lopez  
13.3.5.D. Francisco Carmona Lucena  
13.3.6.D. Jose Cortes Cortes  
13.3.7.D. Jose Gonzalez Gutierrez  
13.3.8.D. Miguel Hernandez Martinez  
13.3.9.D. Juan Jose Juarez Pomares  
13.3.10. Dª Maria Josefa Maldonado Rodriguez  
13.3.11. Dª Maria Peña Rivas  
13.3.12. D. Antonio Rodriguez Jimenez  
13.3.13. D. Antonio Rubi Cano  
13.3.14. D. Jose Segura Garcia  
13.3.15. D. Pedro Simon Reche

14. La Comisión, visto que se ha producido un error material en la determinación del sujeto pasivo al que procede devolución en acuerdo de C.M.G. de fecha 02/06/97, por el que se aprobaba dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada con carácter ordinario el 28 de mayo pasado, en su apartado 3º, relativo a recursos contra tasas e Impuestos Municipales, punto 4. estima debe rectificarse el mandamiento de pago emitido, nº 3295 anulándose el mismo y rehacerlo a favor de Dª Mercedes Roman García, por igual importe y concepto.

### 3º) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, visto el informe favorable emitido por la Sra. Tesorero Municipal Acctal. relativo a factura de Data, por Minoración de Cargo, Otros motivos, bajas y créditos incobrables las informa favorablemente, proponiendo su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 116/97 de 09/06/97. Recibos IBI Urbana, IVTM, LFI, Basura e IAE. Ejercicios 1.990 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 1.243.018.- pesetas.
2. F/D nº 117/97 de 09/06/97. Certificaciones IVTM, Basura, IIVTNU e IAE. Ejercicios 1.990, 1.992, 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 339.978.- pesetas.
3. F/D nº 118/97 de 13/06/97. Recibos IVTM. Ejercicios 1.992 a 1.996. Otros motivos. Importe de la factura: 513.956.- pesetas.
4. F/D nº 119/97 de 13/06/97. Certificaciones I.V.T.M. Ejercicio 1.992. Otros motivos. Importe de la factura: 5.400.- pesetas.
5. F/D nº 1120/97 de 13/06/97. Certificaciones IVTM e IAE. Ejercicios 1.992, 1.993 y 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 78.618.- pesetas.
6. F/D nº 121/97 de 13/06/97. Recibos ABA, IVTM e IAE. Ejercicios 1.989 a 1.996. Créditos incobrables. Importe de la factura: 367.941.- pesetas.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

7. F/D nº 122/97 de 18/06/97. Certificaciones Mercado, IAE e IBI Urbana. Ejercicios 1.990, 1.993 y 1.994. Créditos incobrables. Importe de la factura: 280.995.- pesetas.

8. F/D nº 123/97 de 18/06/97. Recibos LFI, IAE e IBI Urbana. Ejercicios 91, 93, 94, 95 y 1.996. Créditos incobrables. importe de la factura: 1.545.317.- pesetas.

9. F/D nº 8/97 minoración de 09/06/97. Recibos basura, IVTM e IBI Urbana. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 243.573.- pesetas.

10. F/D nº 9/97 minoración de 13/06/97. Recibos IVTM. Ejercicio 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 713.662.- pesetas.

11. F/D nº 10/97 minoración de 18/06/97. Recibos IBI urbana. Ejercicio de 1.997. Minoración de cargo. Importe de la factura: 313.919.- pesetas.

4º) APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTO Nº 3 EJERCICIO 1.997.-

Dada lectura por el Sr. Interventor del expediente instruido al efecto, en el que figura Moción de Alcaldía-Presidencia de 23 de junio pasado, Moción del Concejal-Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación de igual fecha, e informe de Intervención, en el que se establece que cabe diferenciar la modificación en dos tipos:

1º) Expediente de transferencia de Crédito:

Partidas que se minoran créditos

222.121.00	Complementarias Policía	15.000.000
432.120.00	Complementarias Urbanismo	5.000.000
533.130.00	Retribuciones M. Ambiente	4.500.000
Total		24.500.000

Partidas que se aumentan los créditos

432.210.00	Reparaciones Infraestructura	15.000.000
121.220.00	Telefónicas	2.500.000
611.222.05	Boletines	2.000.000
432.600.00	Compra solares y viviendas	5.000.000
Total		24.500.000

2º) Expediente de Crédito extraordinario

Partidas de nueva creación (Gastos)

432.611.20	Instalación Semáforos	6.500.000
121.227.00	Prestaciones de Servicios	591.392
432.227.00	Prestaciones de Servicios	12.000.000
Total creación		19.091.392

Partidas que sufren bajas de créditos (Gastos)

432.623.02	Adquisición de maquinaria	10.000.000
432.611.16	Reposición alumbrado	5.000.000



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

222.120.00	Básicas Policía	4.091.392
	Total minoración	19.091.392

Sometido a votación, la misma es como sigue:

P.P.: Sí.

U.P.: abstención.

P.S.O.E. abstención.

IU-CA: abstención.

Por tanto este expediente es favorablemente informado con cinco votos a favor y cinco abstenciones. No obstante, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio resolverá.

#### 5º) RUEGOS Y PREGUNTAS .-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14 horas, mandando el Sr. Presidente de la Comisión, extender la presente acta, que firma junto a mi, secretario, que certifico.”

#### **CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.997.**

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 17 de Junio de 1997, y encontrándola conforme la COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta del siguiente tenor literal:

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1.997.

Bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar y con la asistencia de los Sres. Concejales Don José María González Fernández, Don Nicolás Antonio Moreno Pimentel, Doña Ana María Toro Perea, Don Manuel Gómez Pérez, Doña María Teresa Blanco Mier, Don Francisco Miguel Romero González, Don Gabriel Oyonarte Escudero, Don Julio Ortíz Pérez y Don José Miguel Pérez Pérez; y Secretario Doña María del Carmen Sánchez González, se examinaron los siguientes expedientes:

#### I.- APERTURAS.-

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/1.994 de 18 de Mayo.

1º DOÑA ANN-KATRIN ELISABETH MARIE KORNBLUM, EXPTE. 222/96.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Edificio Las Garzas, local 2-1, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por Don Miguel Alejo Mesa Martín. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º DON HENRY TAYLOR, EXPTE. 426.A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de Café Bar (sin música) en Calle Sierra Nevada, 1, Los Hibiscus, según proyecto redactado por Don Vicente Moya Moya y Don Ricardo Enrich Sanguis. INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como molesta por ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la memoria y anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

#### II.- OCUPACION DE VIA PUBLICA.-





ROQUETREN, C.B., 6.329/97.R.E., solicita la renovación de las autorizaciones del Minitren Turístico en el Término Municipal de Roquetas de Mar, según recorrido autorizado por acuerdo de Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de Abril de 1.993, Escritos y Comunicaciones, punto 5º. Igualmente renovación de las autorización para instalación de 4 kioscos y paradas en Urbanización Roquetas de Mar, para venta de ticket, souvenir y helados. INFORME FAVORABLE, concediéndose la renovación por plazo de un año, debiendo abonar los precios públicos correspondientes a la ocupación de vía pública.

### III.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

T.D.C. PARC, S.L., REPRESENTADA POR DON DAVID CASTELVI ROMEU, 7535/97.R.E., solicita autorización para instalación temporal de zona infantil de recreo en Avenida de las Gaviotas, s/n (Hotel Sabinal), Urbanización Roquetas de Mar. INFORME FAVORABLE, bajo las siguientes condiciones: La autorización será válida hasta el 30 de Septiembre de 1.997, con horario de funcionamiento de 9.00 a 14.00 horas y de 16.00 a 20.00 horas, y debiendo presentar póliza de seguro colectivo y de responsabilidad civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de la que yo el Secretario doy fe."

### **QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LOS SRES. CONCEJALES DELEGADOS Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5.-1º.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

" Vista la Orden de 2 de Mayo de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de Febrero (B.O.J.A. nº 61 de 27 de Mayo).

Es por lo que propongo se apruebe, la solicitud de subvención para la impartición de 21 cursos de los programas de formación profesional ocupacional, cuya importe total asciende a ochenta y tres millones cuarenta mil ochocientos cincuenta (83.040.850) pesetas."

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía una subvención para la impartición de 21 cursos de los programas de formación profesional ocupacional, cuya importe total asciende a ochenta y tres millones cuarenta mil ochocientos cincuenta (83.040.850) pesetas.-

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5.-2º.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

" Vista la Orden de 6 de Mayo de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de Marzo (B.O.J.A. nº 65 de 7 de Junio de 1997).



Es por lo que propongo se apruebe, la solicitud de subvención Programas para el fomento de la contratación de Colectivos Socialmente desfavorecidos, cuyo importe total asciende a Ocho Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientas (8.139.600) pesetas.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía una subvención para el Programas para el fomento de la contratación de Colectivos Socialmente desfavorecidos, cuyo importe total asciende a Ocho Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientas (8.139.600) pesetas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5.-3º.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

“ Vista la Orden de 6 de Mayo de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de Marzo (B.O.J.A. nº 65 de 7 de Junio de 1997).

Es por lo que propongo se apruebe, la solicitud de subvención Programas para la promoción socio-laboral en el medio urbano, cuyo importe total asciende a Veintiséis Millones Novecientas Veintitrés Mil cuarenta y Una (26.923.041 ) pesetas.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía una subvención para el Programas para la promoción socio-laboral en el medio urbano, cuyo importe total asciende a Veintiséis Millones Novecientas Veintitrés Mil cuarenta y Una (26.923.041 ) pesetas.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**5.-4º.-** Se da cuenta de la Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Cultura del siguiente tenor literal:

“ Vista la Orden de 6 de Mayo de 1997 de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se regulan y convocan ayudas públicas en materia de empleo de la Junta de Andalucía, establecidas en el Decreto 55/1995, de 7 de Marzo (B.O.J.A. nº 65 de 7 de Junio de 1997).

Es por lo que propongo se apruebe, la solicitud de subvención Programas de Fomento de Empleo para la Contratación de Personas con Minusvalías, cuyo importe total asciende a Once Millones Seiscientas Ochenta Mil Seiscientas Veinte (11.680.620) pesetas.”

La COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía una subvención para el Programas de Fomento de Empleo para la Contratación de Personas con Minusvalías, cuyo importe total asciende a Once Millones Seiscientas Ochenta Mil Seiscientas Veinte (11.680.620) pesetas.



2º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

**SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS Y SOLICITUDES Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.**

**6º.-1.-** Se da cuenta del escrito presentado por la Asociación Musical Sol y Mar de Roquetas de Mar el día 26/6/97, con número de Registro de Entrada 8.805, mediante el cual expresa su gratitud y reconocimiento por el interés y ayuda que viene prestando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para que se puedan llevar a cabo los objetivos que la Asociación tiene como meta, los cuales se resumen en el conocimiento , amor y difusión de la música.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acusa recibo del mismo quedando enterada.

**6º.-2.-** Se da cuenta del escrito de fecha 9 de Junio de 1997, remitido por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias por el cual se comunica el nombramiento de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, como Vocal de la Comisión de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura de la FAMP.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acusa recibo de mismo, quedando enterada.

**SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS DE DEFENSA JURÍDICA.**

**7º.-1.-** Se da cuenta del escrito de fecha 26/6/97, remitido por el Letrado Municipal en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo número 2.712/96 de la Sección 1ª/12, que sigue ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se desestiman las alegaciones previas formuladas, por entender que el recurso era inadmisibile al haber sido interpuesto fuera del plazo de dos meses, no siendo el Auto firme, por lo que se propone que el recurso siga sus trámites, lo que supone que la Sala entre a conocer el fondo del mismo, por haberse desestimado la defensa que se ha realizado por cuestiones de forma.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**7º.-2.-** Se da cuenta del escrito de fecha 25/6/97, remitido por el Letrado Municipal en relación con el Recurso Contencioso-Administrativo número 1.270/97 de la Sección 2ª/12, que se sigue ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el que nos manifiesta que nos ha sido notificada la diligencia de ordenación en el cual se nos comunica que nos tienen por personados en el citado Recuso.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**7º.-3.-** Se da cuenta del escrito de fecha 19/6/97 (Número de R.E. 8.604 de fecha 23/06/97), en relación con la Tercería de Dominio número 476/95 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Granada, adversos Banco de Andalucía S.A., adjuntando fotocopia de exhorto debidamente cumplimentado por el cual se notifica la sentencia a Doña Amalia Carmona Bolaños y a Don Enrique López López.

Igualmente, en relación con la citada Tercería de Dominio, solicita le sea enviada la minuta de la tasación de la Letrada Sra. Luna a fin de informarla.

En cuanto a la minuta, expone que la reduciría en un 10 % si desisten de la apelación y la pagan de forma inmediata, estando a la espera.



*Ayuntamiento de  
Roquetas de Mar  
(Almería)*

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

**7º.-4.-** Se da cuenta del escrito de fecha 20/6/97 (Número de Registro de Entrada 8.600 de fecha 23.06.97), en relación con Tercería de dominio (Menor cuantía) de 0154/94, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Roquetas de Mar número dos, adversos Don Antonio Ledesma Blanco, relativo a solicitud por parte de este Ayuntamiento de la cédula de notificación con indicación del emplazamiento para proceder a ejecutar el acuerdo adoptado por la C.M.G. de fecha 12 de Mayo de 1997, y notificado a ese Despacho el día 23/5/97. Contestando el Letrado González Aznar que el Ayuntamiento tiene a su disposición en el despacho la cédula de emplazamiento sin perjuicio de la obligación de que el Letrado que le sustituya le pida la venia y satisfagan sus honorarios del citado asunto.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en veinticinco folios, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**